Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 566.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAPORTES - PLURIANUAL Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Asunción, 30 de mayo de 2019

VISTO: La Ley N° Ley 6258, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", y su Decreto reglamentario N° 1145/2019.

La necesidad de contar con un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas relacionadas con el presente llamado a licitación; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", establece los tipos de procedimientos para las contrataciones públicas, entre los que contempla la Licitación Pública Nacional para las contrataciones cuyo monto superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

Que de conformidad con el Sistema de Administración Financiera (SIAF), se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante el presente proceso.

N°

La necesidad de aprobar el pliego de bases y condiciones y autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contratación a llevar a cabo los trámites pertinentes para la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 4/2019, para la prestación del servicio de provisión de Pasaportes - Plurianual, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", establece que para la calificación de las propuestas de los oferentes la Convocante constituirá un Comité de Evaluación.

Que por dictamen VMAAT/DAL/N° 119/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

La importancia de dar transparencia a los actos administrativos y cumplir con lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, constituyendo el Comité de Evaluación, órgano encargado de la estimación de las ofertas según la metodología y los parámetros establecidos en las bases del llamado, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 566.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2019, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAPORTES - PLURIANUAL Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019, para la prestación del servicio de provisión de Pasaportes – Plurianual.

Art. 2° Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar la convocatoria de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2019, para la prestación del servicio de provisión de Pasaportes – Plurianual.

Art. 3° Conformar el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 2051/03, que queda integrado de la siguiente manera:

- Viceministra de Administración y Asuntos Técnicos
- Director General de Administración y Finanzas
- Representante de la Dirección de Asuntos Legales
- Director Administrativo
- Director de Finanzas
- Directora de Pasaportes

Art. 4° Facultar al Comité de Evaluación a solicitar, en caso necesario, asistencia técnica profesional interna o externa.

Art. 5° Imputar la erogación relacionada con el presente llamado en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, sujeto a la aprobación del Presupuesto General del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro Sustituto

N°